

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA**

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

PUBLICA:

Que mediante auto de fecha 07 de diciembre de 2017 dentro del radicado 201700014-00 se admitió la solicitud (demanda especial) de Restitución y/o Formalización de Tierras Despojadas, frente a los predios denominados: **“LOS ALPES”** y **“EL VERGEL”**, identificados de la siguiente manera:

“LOS ALPES”

Municipio: Viotá, Vereda Liberia
Folio de matrícula inmobiliaria No. 166-41678
Cédula catastral Nos. 25-878-00-02-0003-0280-000

Linderos:

NORTE: Partiendo desde el punto 47334 en línea quebrada que pasa por el punto 120976 en dirección oriental hasta llegar al punto 120957 con Juan Ríos en una distancia de 88.554 metros.

ORIENTE: Partiendo desde el punto 120957 en línea quebrada que pasa por los puntos 120959, 47360 y 120972 en dirección suroriental hasta llegar al punto 47351 con Clementina Benavides y Quebrada San Juana de por medio en una distancia de 126.644 metros.

SUR: Partiendo desde el punto 47351 en línea quebrada que pasa por el punto 120971 hasta llegar al punto 47347 en dirección noroccidental, de este punto en línea recta en dirección sur hasta llegar al punto 47322 y del anterior en dirección noroccidente hasta llegar al punto 47388 con Emiro Ruiz en una distancia de 75.638 metros.

OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 47388 en dirección nororiental hasta llegar al punto 120964 y de este en dirección noroccidental hasta llegar al punto 47332 y para culminar desde el punto anterior en dirección nororiental hasta llegar al punto 47334 con el señor Emiro Ruiz en una distancia de 129.880 metros y cierra.

“EL VERGEL”

Municipio: Viotá, Vereda Liberia
Folio de matrícula inmobiliaria No. 166-1340
Cédula catastral No. 25-878-00-02-0003-0019-000

Linderos:

NORTE: Partiendo desde el punto 120960 en línea recta en dirección nororiental hasta llegar al punto 120958, de este punto en línea recta en dirección occidente hasta llegar al punto 120962 y del anterior en línea quebrada que pasa por los puntos 120963, 26887 y 47307 en dirección nororiental hasta llegar al punto 120970 con Enrique Chalarcá en una distancia de 373.010 metros.

ORIENTE: Partiendo desde el punto 120970 en línea recta en dirección suroriental hasta llegar al punto 120969 con Manuel Parada y Quebrada San Juana de por medio en una distancia de 118.904 metros.

SUR: Partiendo desde el punto 120969 en línea quebrada que pasa por los puntos 26861 y 26888, en dirección suroccidental hasta llegar al punto 120978 con Carmen Suárez en una distancia de 281.459 metros.

OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 120978 en línea quebrada que pasa por el punto 47327 en dirección noroccidente hasta llegar al punto 120960 con Dolores Pinillo en una distancia de 179.989 metros y cierra.

Es de aclarar que esta solicitud de restitución de tierras fue presentada por la **Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas Territorial Cundinamarca (UAEGRTD)**, a favor de la señora MARÍA GRACIELA VELANDÍA GALLEGUO identificada con cédula de ciudadanía No. 21.118.947, en calidad de poseedora de los predios denominados: “**LOS ALPES**” y “**EL VERGEL**”

La presente publicación se realiza para que las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio aludido, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el mismo, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos comparezcan ante este estrado judicial ubicado en la Calle 23 N°. 7-36 Piso 3 Edificio Kaiser Centro Internacional, Bogotá D.C. o a través del correo electrónico: j01cctoestyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Hágase saber que las personas indeterminadas y demás personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, cuentan con el término de **quince (15) días** a partir del día siguiente al de la publicación para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos.

Para los efectos señalados en el literal e) del artículo 86 de la ley 1448 de 2011, se fija la presente publicación en un diario de amplia circulación nacional como “**EL TIEMPO**” o “**EL ESPECTADOR**”.

Firmado Electrónicamente
RICHARD JAVIER GARCIA MENDIVELSO
Secretario